



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0069** DE 2010 (25 de enero)

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el período de dos (2) años comprendido entre el 2 de Marzo de 2010 y el 1 de Marzo de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector de la Universidad de los Llanos en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores No. 004 de 2009 y 004 de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, concordante con lo previsto en el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, según los reglamentos de la Universidad, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 9° del Acuerdo Superior No. 021 de 2002, el Consejo Institucional de Proyección Social, estará conformado entre otros, por un representante de los profesores, elegido por los profesores que tengan proyectos vigentes de proyección social, por un período de dos años.

Que a la Representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social, profesora Olga Lucero Vega Marquez, se le vence su período el próximo 27 de abril de 2010, razón por la que se hace necesario convocar a los docentes que tengan proyectos vigentes de proyección social, para elegir a **su representante ante el Consejo Institucional de Proyección Social**, para un período de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo Superior No. 021 de 2002

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el párrafo dos del artículo 8°; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **001 del 21 de enero de 2010**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar como sistema de votación para la presente, el establecido en el Artículo 13°, numeral 4. del Régimen Electoral, o sea, **VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS NOMINAL CON FIRMAS**, y conforme con lo previsto en el párrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **001 de Enero 21 de 2010**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS NOMINAL CON FIRMAS.**

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0069 DE 2010 (25 de enero)

Por la cual se convoca a los profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el período de dos (2) años comprendido entre el 2 de Marzo de 2010 y el 1 de Marzo de 2012.

Página 2 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores de la Universidad de los Llanos que tienen proyectos vigentes e inscritos en la Oficina de Proyección Social, para que elijan su representante ante el Consejo Institucional de Proyección Social para un período de dos (2) años, comprendido entre el **2 de marzo de 2010 y el 1 de marzo de 2012.**

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social, según la presente Resolución, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor con proyectos en ejecución debidamente inscritos en la División de Proyección Social.
- b. No haber sido sancionado penalmente
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO: El primer requisito será acreditado mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la División de Servicios Administrativos y del Profesional de Gestión Institucional de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo, y los demás, se harán constar mediante manifestación escrita que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento la cual se radicará ante la Secretaría General de la Universidad. En este caso, UNILLANOS se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella no corresponde a la verdad, procederá a compulsar las copias correspondientes ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos será entre el **1 al 5 de febrero de 2010** inclusive, la cual se realizará en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO UNO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria con las propuestas que tenga para sus electores, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO DOS: De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **8 y 9 de febrero de 2010** en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0069 DE 2010 (25 de enero)

Por la cual se convoca a los profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el período de dos (2) años comprendido entre el 2 de Marzo de 2010 y el 1 de Marzo de 2012.

Página 3 de 4

ARTÍCULO 4º. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL: Disponer que el **10 de febrero de 2010**, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17º del Acuerdo 004 de 2006.

ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA: Determinar entre el **11 al 15 de febrero de 2009** como fechas para la verificación, por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva será el **16 de febrero de 2010**.

ARTÍCULO 6º. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el Acta correspondiente a la sesión ordinaria No. **001 del 21 de enero de 2010**, efectuada por el Consejo Superior Universitario, la elección del representante de la Directiva Académico ante el Consejo Superior Universitario, se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS NOMINAL CON FIRMAS (artículo 13º numeral 4. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 7º. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone el **16 al 20 de febrero de 2010**, inclusive, para la realización de la campaña electoral.

ARTÍCULO 8º. LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN: Disponer que los profesores que tengan proyectos vigentes de proyección social, se reúnan de manera formal el **día 26 de febrero de 2010**, a las 9:00 a.m. en las Instalaciones de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo, ubicada en la Sede Barcelona, para elegir a quien los representará ante el Consejo Institucional de Proyección Social.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL: Señalar que, de conformidad con el artículo 29º del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los profesores procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegida como representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social.

PARÁGRAFO: El Secretario Técnico del Consejo Institucional de Proyección Social o quien haga sus veces, actuará como secretario de la reunión y levantará el acta respectiva, en la que se de cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y entregada en la Secretaría General el mismo día.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0069 DE 2010 (25 de enero)

Por la cual se convoca a los profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el período de dos (2) años comprendido entre el 2 de Marzo de 2010 y el 1 de Marzo de 2012.

Página 4 de 4

ARTÍCULO 10°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Se establece que la declaratoria de electo y la correspondiente entrega de la credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, se realizará el día **1 de marzo de 2010**, a las 8:00 a.m. en el Despacho de la Rectoría.

ARTÍCULO 11°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del C.C.A.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de enero de 2010.

Original firmado

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Rector

Proyectó: Marleny León Saavedra

Revisó: Hernando Parra Cuberos